

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 662-2016-R.- CALLAO 24 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1016-2016-OPLA (Expediente N° 01040275) recibido el 18 de agosto de 2016, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita la expedición de la Resolución Rectoral autorizando la aceptación de la transferencia financiera para el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas públicas del programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" a la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras con entidades públicas, entre otros, por los procesos de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, debiendo ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, la Unidad Gerencial de Emprendimiento, a través del Informe N° 69-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGE/OCR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, señala que resulta procedente la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 02-2016 entre el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" y la Universidad Nacional del Callao, para cuyo efecto recomienda viabilizar la aprobación de la resolución ministerial que autoriza la transferencia financiera a dicha institución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 117-2016-TR del 16 de junio de 2016, se aprueba las transferencias financieras del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" a favor de las entidades ejecutoras, hasta por la suma de S/. 1'097,950.00 (un millón noventa y siete mil novecientos cincuenta y 00/100 soles) en el marco de los convenios suscritos con la Universidad Nacional del Callao y con el Centro de Formación de Turismo – CENFOTUR, según detalle anexo a la acotada Resolución Ministerial;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal solicita se emita Resolución autorizando la aceptación de la transferencia financiera para el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas públicas del programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" a la Universidad Nacional del Callao por la suma de S/. 340,000.00;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1016-2016-OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal el 18 de agosto de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° Autorizar, con eficacia anticipada, un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao para el año Fiscal 2016, por la incorporación de los recursos de la Fuente 13: Donaciones y Transferencias – transferidos mediante la Resolución Ministerial N° 117-2016-R, hasta por la suma de

TRESCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 340,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

I INGRESOS			340,000.00
	1	: Ingresos presupuestarios	340,000.00
	1.4	: Donaciones y transferencias	340,000.00
	1.4.1	: Donaciones y transferencias corrientes	340,000.00
	1.4.1.3	: De otras unidades de gobierno	340,000.00
	1.4.1.1	: Del gobierno nacional	340,000.00
	,012	: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	
II GASTOS			
PLIEGO	529	Universidad Nacional del Callao	340,000.00
UNIDAD EJECUTORA	,001 - 107	Universidad Nacional del Callao	340,000.00
PROGRAMA	9001	: Acciones Centrales	340,000.00
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto	340,000.00
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa	340,400.00
FUNCION	22	: Educación	340,000.00
DIVISION FUNCIONAL	,006	: Gestión Administrativa	340,000.00
GRUPO FUNCIONAL	,0008	: Asesoramiento y Apoyo	340,000.00
			340,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13	: Donaciones y Transferencias	340,000.00
CATEGORIA DEL GASTO	5	: Gastos Corrientes	340,000.00
	2.1	: Personal y Obligaciones Sociales	40,870.00
	2.3	: Bienes y servicios	299,130.00

2° La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao comprendido en el presente crédito suplementario, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.

3° La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para la modificación Presupuestaria que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

4° Transcribir, la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.